

ACORDADA N° 28  
AÑO 1972

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los // Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Rivolía, Don Luis Carlos Cabral y Doña Margarita Argüas,

Consideraron:

1º) Que en la acordada del día 8 de septiembre ppdo. complementaria de las de 4 de igual mes y 30 de agosto, el Tribunal solicitó de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad un informe en el que se estableciera de manera concluyente si el edificio de la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña n° 1174 -teniendo en cuenta las medidas ya adoptadas y a adoptarse para disminuir la sobrecarga- se hallaría en condiciones de ser habilitado funcionando en el inmueble sólo dos Juzgados Civiles, aparte de los Ministerios Públicos en él instalados.

2º) Que por oficio del 12 de septiembre. recibido el día siguiente, la Secretaría de Obras Públicas informa que / es posible la habilitación de que se trata en caso de que pueda controlarse el acceso de público para impedir que la sobrecarga exceda de 150 kgs. por metro cuadrado en locales que no sean // los pasillos, los cuales -según nota de la misma Secretaría del 4 de septiembre- sí han sido calculados con una sobrecarga mucho mayor.

3º) Que a la fecha en que se produjo dicho informe, y también con posterioridad, se han adoptado o hecho efectivas medidas tendientes a aliviar aun mas la sobrecarga del inmueble.

-//-

Asimismo se ha recibido oficio de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en el cual se estima el máximo de público / que concurre a cada Secretaría de Juzgado en las horas de mayor afluencia.

4º) Que, en las condiciones expuestas, y atendiendo a la urgencia que media en adoptar arbitrios que eviten la paralización en su funcionamiento de dos juzgados, el Tribunal / considera pertinente recabar un informe conjunto de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad y de la Dirección Nacional de Arquitectura a fin de que a la brevedad, y teniendo en cuenta todas las circunstancias aludidas, se sirvan informar, si el edificio se encuentra en condiciones de que los tribunales y organismos allí instalados sigan funcionando normalmente.

Resolvieron:

1º) Prorrogar el feriado judicial, a los efectos / procesales, para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 5 y 29, hasta el día viernes 22 del mes // corriente, inclusive.

2º) Recabar de la Dirección Nacional de Arquitectura y de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Capital, se sirvan producir en el curso de la semana /// entrante, informe en los términos a que se refiere el considerando 4º de esta acordada, y haciéndoles conocer el oficio de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil del día 12 del /

-//-

-//-

corriente acerca de la afluencia de público a los juzgados del ///  
fuero.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y  
registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

E. S. M. Duran

Roberto E. Clute      P. O. Jim

Acosunary      Travels

[Signature]  
(Seal.)